

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Fernando Baos García solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Daimiel (Ciudad Real) y con destino a riego (38,66 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 28/02/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 464/2016 (P-940/1987; P-941/1987; P-1211/1988; P-16306/1988; P-6687/1995) TR.

Titular/es: Fernando Baos García (05667403L), Jacinto Baos Almansa (05582622Q), Jacinto Baos García (70572286Y).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental I declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16-12-2014 (B.O.E. de 22-12-14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Daimiel	Ciudad Real	126	77	444353	4320446
2	Daimiel	Ciudad Real	123	8	444161	4319837

Características de/los uso/s:

Uso núm.	Tipo de uso	Superficie con Derecho a riego	Superficie regable *	Volumen máximo anual
1	Riego (herbáceos)	38,66 ha	76,94 ha	77.320 m ³

*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/ los uso/s:

Uso núm.	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Daimiel	Ciudad Real	122	16
1	Daimiel	Ciudad Real	122	19
1	Daimiel	Ciudad Real	123	7
1	Daimiel	Ciudad Real	123	8
1	Daimiel	Ciudad Real	123	9
1	Daimiel	Ciudad Real	123	17
1	Daimiel	Ciudad Real	123	18
1	Daimiel	Ciudad Real	123	19
1	Daimiel	Ciudad Real	123	22
1	Daimiel	Ciudad Real	123	24
1	Daimiel	Ciudad Real	123	25

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



1	Daimiel	Ciudad Real	126	68
1	Daimiel	Ciudad Real	126	69
1	Daimiel	Ciudad Real	126	73
1	Daimiel	Ciudad Real	126	76
1	Daimiel	Ciudad Real	126	77
1	Daimiel	Ciudad Real	126	82
1	Daimiel	Ciudad Real	126	93

Dotación máxima concedida: 2.000 m³/ha./año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 77.320 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 2,451 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 14 de marzo de 2018.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 1089

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>